

Poder Judicial de la Nación

ACORDADA EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA Y OCHO: En Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen en acuerdo extraordinario en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral, los doctores Alberto Ricardo Dalla Via y Santiago Hernán Corcuera, actuando los Secretarios de la Cámara doctores Hernán Gonçalves Figueiredo y Sebastián Schimmel. Abierto el acto por el señor Presidente doctor Alberto Ricardo Dalla Via,

CONSIDERARON:

1º) Que, a partir del dictado de la Acordada 41/02 este Tribunal ha implementado un sistema de gestión de calidad conforme la norma IRAM/ISO 9001:2000, con el objeto de optimizar los procedimientos utilizados en el Registro Nacional de Electores, como así también en otras dependencias.

Mediante Acordadas 105/02, 57/03, 79/03, 96/03, 121/03, 137/03, 8/04, 37/05 y 52/06 se aprobaron modificaciones a la política de calidad de la institución, así como también diversos documentos del sistema de gestión, se fijaron nuevos objetivos, se indicaron acciones correctivas, entre otras medidas tendientes a consolidar la aplicación de la norma de calidad en el Tribunal.

En particular, mediante Acordada 137/03 se encomendó la organización y ejecución de las tareas a la Secretaría de Actuación Electoral. Posteriormente, por razones operativas, a través de la Acordada 8/04, se modificó el procedimiento para la elaboración y control de los documentos, disponiendo que en lo sucesivo no se requiriera la revisión de los señores Jueces de Cámara, sino que se aprueban por los Secretarios del Tribunal.

2º) Que esta Cámara ha venido requiriendo al Consejo de la Magistratura la asistencia presupuestaria para dar continuidad y, en lo posible, ampliar los procedimientos alcanzados por la Política de Calidad vigente en el fuero.

3º) Que, en ese marco, la Administración General del Poder Judicial de la Nación informó que mediante Resolución 458/17 fue ratificado el Convenio de Cooperación suscripto entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el cual tiene por objeto "contribuir a la capacitación e implementación de calidad de

gestión de los procesos judiciales para certificación de Normas ISO 9001 del Poder Judicial de la Nación” (cf. Res. cit.).

4º) Que, por otra parte, durante el período transcurrido la Norma IRAM/ISO 9001 ha sido objeto de varias etapas de revisión, encontrándose actualmente vigente la versión 9001:2015, aspecto que también torna conveniente efectuar una reconsideración de los procesos y su información documentada, tendiente a obtener una nueva certificación.

Corresponde advertir que, en esa inteligencia, el Tribunal ha enfatizado en el Plan de Capacitación anual la inclusión con carácter obligatorio del curso de “*Introducción al Sistema de Gestión de Calidad - Versión 9001:2015*” (cf. Acordada 30/18, Anexo I, pto. 10).

5º) Que, en el marco de todo lo expuesto, resulta conveniente modificar la Política de Calidad en función de los nuevos procesos incorporados y atendiendo a la versión actual de la norma.

Por ello, ACORDARON:

1º) Modificar la Política de Calidad de la institución, conforme el documento que, como Anexo, integra la presente.

2º) Ratificar las tareas encomendadas a los Secretarios del Tribunal en relación con la implementación, ejecución y aprobación de documentos.

Regístrate; comuníquese al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación; ofíciense a la coordinación del Programa de Calidad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; hágase saber a los jueces federales con competencia electoral de todo el país; y póngase en conocimiento de los funcionarios y empleados de todas las oficinas del Tribunal. Con lo que se dio por terminado el acto.

Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (cf. artículo 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

ALBERTO R. DALLA VIA, PRESIDENTE - SANTIAGO H. CORCUERA, VICEPRESIDENTE. ANTE MÍ, HERNÁN GONÇALVES FIGUEIREDO, SECRETARIO DE ACTUACIÓN JUDICIAL - SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.

MISIÓN

Somos el organismo de justicia cuya misión es administrar el proceso electoral de acuerdo a la legislación vigente y garantizar la participación en igualdad de condiciones tanto de la ciudadanía como de las agrupaciones políticas, con el objetivo de que se refleje la voluntad manifiesta del pueblo, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia. Para ello organizamos, arbitramos, fiscalizamos y controlamos el proceso electoral -en todo el territorio nacional- con justicia, celeridad, planificación, transparencia y eficacia, aplicando estrategias de mejora continua. Nuestra finalidad es dotar al proceso electoral de legitimidad y confianza, a los ojos de la ciudadanía, de los partidos y agrupaciones políticas y de las organizaciones de la sociedad civil, así como también de las instituciones nacionales y de la comunidad internacional.

VISIÓN

La Cámara Nacional Electoral como organismo de justicia y administración electoral busca afianzar su rol como institución confiable, transparente, eficaz e íntegra, y ser modelo en la región. Con este afán se orienta a la mejora continua mediante la aplicación de acciones estratégicas tendientes a fortalecer la organización, fiscalización y control del proceso electoral, optimizando los recursos e incorporando nuevas tecnologías.

Poder Judicial de la Nación

POLÍTICA DE CALIDAD

La Cámara Nacional Electoral garantiza que el proceso electoral se desarrolle con transparencia, confiabilidad y neutralidad en el marco de la legislación vigente, a fin de que el resultado del acto electoral refleje la voluntad del electorado. Asimismo, asegura que los ciudadanos puedan hacer efectivo su derecho al voto plenamente -sin limitaciones por razones geográficas ni de acceso a la información-, brinda capacitación a las autoridades de mesa, y fomenta la participación de los partidos y agrupaciones políticas en igualdad de oportunidades.

Con el propósito de optimizar sus actividades, se compromete a fomentar la participación de todos los sectores del Tribunal en busca del perfeccionamiento de procesos auditables y a ejecutar planes de mejora continua orientados a una mayor inclusión, participación y satisfacción de la ciudadanía.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Estandarizar y documentar los procesos que se realizan en las distintas áreas en función de la mejora continua.
2. Actualizar y consolidar el Registro Nacional de Electores, incluyendo los sectores más vulnerables de la población.
3. Facilitar el ejercicio del derecho al voto del electorado conforme a su domicilio.
4. Canalizar los reclamos de la ciudadanía respecto a su situación electoral con celeridad.
5. Optimizar los procedimientos de auditoría y control de financiamiento a fin de brindar transparencia en los balances e informes de campaña de los partidos políticos.
6. Dotar a las autoridades de mesa de las herramientas necesarias para cumplir con su función de forma autónoma.
7. Capacitar al personal del Tribunal permanentemente sobre todas las instancias del proceso electoral.
8. Educar a la ciudadanía sobre sus derechos y deberes políticos.
9. Facilitar el acceso a la información del Tribunal a la ciudadanía en general.
10. Agilizar el registro de expedientes judiciales a fin de acceder a información obrante de los mismos de forma segura y certera.